

República de Panamá  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL - REGIONAL BOCAS DEL TORO

Changuinola, 11 de abril de 2024  
Nota: 14.1500-OT-035-2024

Sr.

Rodrigo De La Cruz A.  
Representante Legal  
CONSORCIO H20 BOCAS.  
E. S. M.

Estimado Sr. De la Cruz:

Por este medio el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Regional de Bocas del Toro, da respuesta a su solicitud de certificación de zonificación para la finca No. **30456574**, código de ubicación **1102**, propiedad de **Instituto Nacional de Acueducto y Alcantarillados Nacionales**, ubicada en Nuevo Paraíso, finca No **205** código de ubicación **1102**, propiedad de **La Autoridad Nacional de Administración de Tierras**, ubicada en el Qda. Nigua, finca No **4576** código de ubicación **1102**, propiedad de **Erick Atencio**, ubicada en Almirante, corregimiento de Almirante, distrito de Almirante, provincia de Bocas del Toro; por consiguiente, tenemos a bien informarle que de acuerdo a los documentos que reposan en nuestros archivos, el Distrito de Bocas del Toro NO CUENTA con código de zonificación.

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 4-2009, para continuar con el trámite deberá solicitar una Asignación de Uso de Suelo o Esquema de Ordenamiento Territorial si las fincas cuentan con más de 10 HAS, de acuerdo a la actividad que desea desarrollar, cumpliendo con todos los requisitos establecidos para su debida evaluación.

Sin más que agregar,

Atentamente,



Arq. Jonathan López E  
Depto. de Control y Orientación del Desarrollo  
MIVIOT- BOCAS DEL TORO



VB  
AV

Lic. Alfonso Vaz  
Director Regional

Fundamento legal: Ley 6 del 1 de febrero del 2006  
Ley 61 del 23 de octubre del 2006

NOTA: \*De proporcionar información falsa esta certificación se considera nula.

\*Esta certificación no es válida si no lleva adjunta la Localización Regional refrendada por esta institución.  
CC. Lic. Alfonso Vaz-Director Regional/Archivo Jle